

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002202000012-04
DEMANDANTE: MARTHA LILIA FLOREZ ESTRADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIA, FUNDACION NUEVA VIDA
PARA UN PAIS LIBRE
FECHA DE LA SENTENCIA: DOS (2) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION: REVOCA APARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal 1º de la sentencia proferida el 27 de julio de 2023 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de MARTHA LILIANA FLÓREZ ESTRADA, en su lugar, se declara no probada la tacha de falsedad del testigo Giovanni Amado Cabra.

SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal 5º de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de CONDENAR a la Fundación Nueva Vida para un País Libre, y solidariamente al municipio de Chía, al pago de la suma de \$950.000 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la decisión de primera instancia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 03/05/2024, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40

ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 03/05/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral